RESOLUCIÓN Nº 29/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" ID N° 289896

Paraguarí, 13 de mayo de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta N° 05 de fecha 11 de mayo de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", ID N° 289896; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 07 (siete) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 4 (cuatro) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

El Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD YACYRETÁ DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 289896 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", a la firma ELECTRICIDAD YACYRETÁ DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ, con RUC N° 366529-1, por un importe total de Gs. 8.377.500.- (Guaraníes Ocho Millones Tres Cientos Setenta y Siete Mil Quinientos) IVA incluido.*----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Abog. Gerardo Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 29…../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" ID N° 289896

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 289896 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", a la firma ELECTRICIDAD YACYRETÁ DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ, con RUC N° 366529-1, por un importe total de Gs. 8.377.500.- (Guaraníes Ocho Millones Tres Cientos Setenta y Siete Mil Quinientos) IVA incluido.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato a la sección de Servicios Generales.- , la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto de Gasto (SGOG) 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones